

En el MERCOSUR encontramos nuestra herramienta de crecimiento.

Por: GERMÁN SERGIO MARTINEZ. Lic. En Ciencia Política.

Introducción

El presente trabajo invita a la reflexión acerca del regionalismo y su importancia.

El mundo atraviesa profundos cambios. Es por esto que hoy en América Latina encontramos el influjo de estos cambios denominados Megatendencias que inciden en todos los sectores de nuestra sociedad: Cultural, económico, político y familiar, impulsando por la globalización, el capitalismo y el neoliberalismo. Herramientas que los países desarrollados utilizan en la actualidad para seguir dominando, conquistando a los países más pobres. Para contrarrestar esto es bueno poner el acento en lo regional, privilegiando él nosotros por encima del individualismo. Por esto América latina sobrevive, grita, canta y fundamentalmente esta.

En la investigación, comenzamos analizando qué es el MERCOSUR, como evoluciono históricamente, cuales sus características, que Estados lo integran, y como se organiza una institución supranacional. Con el único fin de encontrar en el regionalismo una alternativa a la crisis vigente en los países latinoamericanos, que les permita crecer y desarrollarse.

Desarrollo:

¿Qué es el MERCOSUR?

Económicamente: Es un Mercado Común.

El tratado de Asunción, tratado fundacional del MERCOSUR, fue suscripto el 25 de marzo de 1991 por los Presidentes y Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

El mercado común tiene como objetivo la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los Estados Miembros a través, por Ejemplo de la eliminación de los Derechos Aduaneros y las restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías; el establecimiento de un arancel externo común; la adopción de una política comercial común frente a terceros países, un programa de liberación comercial; la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los países parte, a fin de asegurar, condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Miembros y el compromiso de los mismos de armonizar sus legislaciones con él propósito de fortalecer el proceso de integración.

Entre 1991 y 1994 se han multiplicado las asociaciones, funciones o adquisiciones mediante la firma de los países socios para el aprovechamiento del mercado ampliado, así como los acuerdos de complementación con vistas a la penetración en otros mercados. Las iniciativas incluyen tanto emprendimientos de tipo comercial como productivo.

Las ventajas productivas de la Argentina en el MERCOSUR se asientan en el aprovechamiento de sus variadas y abundantes recursos forestales, ictícolas, energéticos (petróleo, Gas) y mineros, en la calificación de su mano de obra, tanto técnico como de profesionales.

Jurídicamente: es una "persona supranacional"

Las Constituciones:

La constitución Brasileña de 1988 enuncia expresamente la búsqueda de la integración económica, política, social y cultural de los pueblos de América Latina, teniendo en miras la formación de una "Comunidad Latinoamericana".

La constitución Paraguaya de 1992 dispone por su parte, que en el ejercicio de las relaciones internacionales el estado se ajustará al principio de cooperación. Se refiere expresamente a los tratados de integración y a la constitución de un orden jurídico supranacional.

La constitución Uruguaya de 1966 incorpora, con la reforma de 1967, la posibilidad de la integración social y económica de los estados latinoamericanos.

A su vez la constitución Argentina, reformada en 1994, permite el integracionismo, el comunitarismo, el regionalismo, tanto hacia adentro como hacia fuera.

¿Por que decimos que le MERCOSUR es desde la perspectiva jurídica, es una persona supranacional?

- a) Por que es una comunidad de Derecho, con personería jurídica internacional que le otorga competencia para celebrar acuerdos y tener representaciones diplomáticas; prevé además capacidad para ser parte ante un órgano arbitral, participar en organizaciones y conferencias internacionales y contener derechos y obligaciones. La consecuencia jurídica más relevante de su personalidad es que posee responsabilidad comunitaria (requiere reciprocidad, en tanto correspondencia mutua de un estado con otro. Las competencias que delegue un Estado al organismo supranacional también las recibirá en un equivalente de los otros Estados integrantes del organismo).
- b) Personalidad jurídica internacional. La comunidad goza de personalidad jurídica internacional, pues dispone de capacidad para ejercer derechos y asumir obligaciones dentro del alcance de los objetivos enunciados en el tratado constitutivo. Los atributos clásicos de la personalidad internacional son: derecho de ejercitar acciones ante los tribunales y responsabilidad internacional activa y pasiva.
- c) Capacidad para ser parte de un órgano arbitral. Es este otro atributo que se le reconoce a la comunidad, y así lo prevén diversos acuerdos de asociación y otros relacionados con la protección del ambiente, como la pesca y con el control de la seguridad nuclear, ya sean estos mixtos o puramente comunitarios.
- d) Responsabilidad se distingue dos tipos de responsabilidades una pertenece a los estados miembros y otra a la comunidad.

De los Estados Miembros

El cumplimiento de las obligaciones de integración comportan obligaciones de los estados miembros, en punto a asegurar la vigencia de las normas comunitarias dentro de los límites territoriales de cada uno de ellos.

En el momento de concurrir a la constitución de la comunidad cada Estado tuvo en cuenta los condicionamientos de su propia estructura política, jurídica y la certeza de que estas no serian impedimento para avanzar en la integración.

De la comunidad.

Los órganos comunitarios pueden también generar actos que produzcan perjuicios a

las personas, ya sea por su propio accionar institucional, ya por el de los agentes que lo representan en el ejercicio de sus funciones en tal sentido, esto es coherente con la responsabilidad de los poderes públicos que normalmente regulan las legislaciones de los distintos países. La responsabilidad puede configurarse objetiva o subjetivamente y resultar afectados tanto los particulares como los estados miembros.

El Protocolo Ouro Preto contiene tres artículos al respecto:

El Art. 34, por el cual se le otorga al Mercado Común del Sur dicha calidad. El Art. 35, que precisa facultades generales y específicas derivadas de dicha personalidad. Y por último el Art. 36, que indica que el MERCOSUR deberá celebrar acuerdos de sede.

El MERCOSUR es una persona jurídica supranacional y como consecuencia de ello, su organización administrativa esta conformada por órganos de naturaleza supranacional.

Si bien se denomina estados apartes a los países que integran el MERCOSUR, ellos han creado una persona jurídica nueva de carácter superior.

La naturaleza jurídica de la persona que nace es superior a los estados que la crean. La denominación de parte tiene valor formal transitorio para poder compatibilizar las constituciones de los países que integran el MERCOSUR.

Hemos dicho que el MERCOSUR apunta a una integración global amplia, aunque reconozca que en la actualidad estamos ante una etapa de unión aduanera.

Administrativamente: es una "organización supranacional"

E MERCOSUR, como persona pública supranacional deberá tener, desde el punto de vista administrativo, una organización supranacional.

La aparición de organizaciones internacionales es un fenómeno propio de nuestro siglo, la Sociedad de las Naciones, la ONU, la OEA, traducían un nuevo modo de encarar las relaciones internacionales a nivel diplomático entre los países.

El proceso de integración económica iniciado por las Naciones Europeas a partir del Tratado de París de 1951, por el que se creó la Comunidad Europea del Carbón y el Acero, representa el hito de esta tendencia mundial, que llevó a otros países a conformar bloques económicos, con distintas estructuras y grados de éxitos en sus cometidos. En el área de América Latina se pueden mencionar las experiencias del "pacto andino" de la ALALC y la ALADI, entre otros.

En vista a esta realidad mundial y a la perspectiva que se abre con la formación del MERCOSUR, la constitución Argentina atribuye al Congreso la competencia para "Aprobar tratados de integración que deleguen competencia y jurisdicción a organizaciones supranacionales". De este modo, se amplía a los órganos supranacionales la posibilidad de del ejercicio

de "Función Administrativas".

Por otra parte también se ha hablado de la necesidad de crear organismos especiales con poder supranacional para poder facilitar el funcionamiento en un Mercado Común.

En ciertos casos, negar el carácter de supranacionales a los órganos de la comunidad le esta impuesto por imperativo del derecho interno del país que se trate. Tal limitación no comprende a nuestro país pues, como ya hemos manifestado, su constitución habilita la facultad de crear organismos supranacionales, otorgando a las normas que de ellos emanan carácter supralegal.

Políticamente: es una comunidad integrada.

Las integraciones comunitarias ejecutadas y en curso de ejecución son programáticas y también pragmáticas. Decimos programáticas porque el enfoque filosófico, político de los fines del Estado es distinto. Se busca mayor libertad y en el marco de un profundo cambio de política, un modelo distinto de Estado y Sociedad. Y decimos pragmáticas, porque se implementan como mecanismos técnicos para lograr una mayor eficiencia tanto en la producción como en la prestación de bienes y servicios.

La integración comunitaria es la alternativa de nuestro tiempo contra la dependencia. La causa de las dificultades de la "Liberación" de las ataduras externas e internas, se supera con la integración económica comunitaria y la coordinación política regional. La integración es el modo de compartir los esfuerzos y frutos para la prosperidad con el desarrollo sostenido y el bienestar de todos, globalizando e integrando regiones económicas supraestatales. La "Lucha Común" a favor del desarrollo constituye la causa final de este renovado modelo de cooperación entre estados.

Presupuesto Político: La Democracia.

Para que exista la comunidad, se requiere un condicionamiento político que esta dado precisamente por la existencia de estados nacionales soberanos con voluntad de integrarse en una comunidad supranacional. Pero cualquier estado nacional logra integrarse en una organización supranacional; solo es posible cuando los estados nacionales son esencialmente democráticos. No hay derecho comunitario autocrático porque la organización comunitaria exige participación y representación, con estructuras supraestatales nacidas a imagen y semejanza de la democracia interior de cada Estado miembro.

Presupuesto Económico: La Integración.

Supone cierto grado de "interdependencia" y establece las ventajas crecientes, com-

partidas y competitivas, respecto de mercados aislados. La potencialidad comunitaria radica que las partes “tengan una misma Velocidad”.

Presupuesto Institucional: La organización.

La comunidad presume la existencia de organizaciones supranacionales que han recibido poder delegado por el estado miembro. La base de toda organización comunitaria radica en la delegación de competencia y jurisdicciones por parte de las soberanías que la componen.

La relación jurídico administrativa de integración que, con fines económicos y/o políticos, desarrollan las naciones modernas, es el resultado del acercamiento entre los pueblos. En virtud de un proyecto de homogenización de las identidades nacionales, todos los habitantes tienen sustancialmente conciencia de pertenencia a un mismo pueblo, para conformar una relación comunitaria jurídica (derecho común), económicas (mercado común) y política (unión común).

Los estados integrados se incorporan a entidades supranacionales o supraestatales a través de lazos jurídicos, económicos y políticos más sólidos y ejecutorios que los clásicos tratados internacionales. La integración genera una comunidad jurídica, un derecho común, propio de los estados miembros.

Por ello este derecho tiene aplicabilidad inmediata, directa y automática en el ámbito interno de cada estado.

Culturalmente es parte de la comunidad Iberoamérica.

El universalismo del hispanismo

La comunidad latinoamericana que desde fines del siglo xv comenzó a formarse, con 4 polos de acción, España y Portugal del lado Europeo y la América Española y el Brasil del lado Americano, en camino jurídico de integración y en vías de armonización y compatibilización de intereses en otras “comunidades” con otras integraciones. El MERCOSUR es parte de esta comunidad mayor y envolvente, superior en magnitud, en intereses, en pasado y en prospectiva.

Lo que había en América antes de 1492 se alteró en todas las formas esenciales de la creencia, la lengua, la cultura, las instituciones y la concepción misma de la propia identidad, y lo que continuó en la península experimentó grandes e irreversibles cambios que afectaron todas las formas de vida de la sociedad y la mentalidad colectiva. Se generó un nuevo modelo de convivencia, “medio indio” y “medio hispano”, se integró una unidad con identidad.

La península Ibérica es el puerto que mejor apunta hacia América, tanto para ir como para venir y, al mismo tiempo, es casi la isla donde se cruzan las rutas de África, Europa, el Mediterráneo y el Atlántico.

El mundo desde América.

Desde los griegos del siglo XV los Europeos conocieron la existencia de tres continentes que formaban el mundo, con África había habido contacto, guerra e intercambio, la península ibérica había sido invadida por africanos; con Asia era la tierra del lujo, la porcelana, la seda, la joya, la sabiduría y las apetecidas especies; una cierta forma de complementariedad económica y cultural si había establecido entre los dos continentes que se verificaba a través del mediterráneo oriental.

La península ibérica, los dirigentes de los reinos de Portugal y de Castilla, por vocación histórica, por necesidad económica y por impulso vital se lanzan a la empresa de hallar una ruta alterna; América.

La forma en que se desarrolla el proceso de creación de este nuevo mundo determina las bases para una comunidad cultural, política y espiritual entre la península y las nuevas tierras. Esto va ocasionar muchos cambios y novedades.

Una de las primeras manifestaciones es la que se revela en la crisis de los justos títulos de la corona, al tomar posesión de las tierras y pueblos de América y proclamar la condición humana de los indios; quien levanto la voz en beneficio de estos fue el Fraile Bartolomé de las Casas, quien se ocupó en demostrar a las autoridades de la Iglesias y Reyes que los llamados indios eran personas como se le en una de sus cartas "Convine a saber, que a todos los hombres le viene una sola definición, todos tienen su entendimiento y voluntad formados a la imagen y semejanza de Dios".

Durante mas de cuarenta años y en cuyo discurso se proclamaron y adoptaron oficialmente como guías de conducta para la acción practica los principios más generosos elevados sobre el derecho a los pueblos la comunidad humana, la dignidad y atributos inherentes a la condición humana que había que respetar en todos los pueblos. Esa crisis provoca una nueva forma de conciencia sobre las obligaciones creadas por la comunidad y sobre la condición misma del hombre.

El proceso político americano se unió para siempre a un concepto de justicia que iba mas allá de la querrela de jurisdicción, para convertirse en una cuestión de fe y justicia divina.

La España que inicia la empresa americana era profunda y sinceramente religiosa. La vida de sus gentes estaba dominada por la preocupación sobrenatural.

La experiencia americana fue dando de sí y conformando rumbos y particularidades que

marcaron la formación de ese nuevo mundo y que terminaron por darle su fisonomía propia de un lado y del otro del atlántico.

La América Ibero dependiente de los Siglos XVI y XVII.

Desde el punto de vista social y económico, se fue tejiendo una estrecha relación de interdependencia. Solo en el Siglo XVI se estima que alrededor de 150.000 españoles pasaron a las indias. Pronto surgió la figura popular del indiano en la sociedad española.

Una agricultura cuantiosa se desarrolló en posesiones y afluyó a España para influir en muchas formas en los hábitos alimenticios y en las costumbres: tales como el azúcar de caña, el cacao, el maíz, el tomate, el tabaco, la quina. El crecimiento económico americano fue relativamente rápido y comenzó a desempeñar un papel creciente en las relaciones con la metrópolis. La sola riqueza minera se convirtió en uno de los factores más influyentes de la vida española, pública y privada, a partir del Siglo XVII.

Las indias dejaron de ser unas fuentes de metales preciosos para convertirse en un espacio de crecimiento productivo.

Para el Siglo XVII la América hispana avanza hacia la autosuficiencia en lo económico. No es solo el producto de la minería sino el desarrollo de la agricultura, de la ganadería y de los obrajes.

En la península, también a través de México comienza a desarrollarse un comercio activo con el pacífico y especialmente con la china. Hay un proceso de maduración y de interdependencia. Con la llegada de los Bombones se va a producir un cambio en la administración y en la vinculación con la península. Se va a iniciar un creciente proceso de centralización y uniformización administrativas. Ya las posesiones americanas no serán consideradas como reinos y señoríos sino como provincias de un solo estado y de administración centralizadas. Para la segunda mitad del Siglo XVIII bajo el reinado de Carlos III, la América hispana constituye una importante realidad política. Se había formado un nuevo mundo con características propias y aspiraciones crecientes.

La independencia hispanoamericana.

El proceso de la independencia hispanoamericana se inicia abruptamente como consecuencia de una guerra europea. La invasión de la península por Napoleón va a desatar y acelerar los conflictos y aspiraciones que se venían gestando en la sociedad americana.

Los antecedentes de la independencia hispanoamericana: las ideas liberales del Siglo XVIII, la independencia de los EE.UU., la revolución Francesa y la invasión de España por Napoleón.

La comunidad histórica, formada por España y sus dominios americanos, se había transformados de hecho en tres siglos, pero no lo había logrado de derecho. Esto desemboca finalmente en las guerras de independencia.

Así como la Creación de un Nuevo Mundo es proceso comunitario, que se produce en ambas riveras del océano, la independencia tiene también ese carácter. Lo que ocurre no es simplemente la ruptura de un vínculo colonial, sino el comienzo de una nueva etapa forjada de tres siglos. Más visible en América que en España, pero no-menos real en ambas.

En el Siglo XIX de repliegue y resentimiento. La forma misma en la que había desarrollado la lucha trabajó la presencia creciente en América de otros focos de influencia política, económica y cultural, principalmente la inglesa, la francesa y, en menos grado al comienzo, la estadounidense.

En la dolorosa ocasión de la guerra civil española (1936 -1939) toda la América hispana sintió como suya esa guerra y participo moral, intelectual y hasta materialmente en le profundo conflicto.

El reconocimiento de la existencia de la comunidad histórica que une la parte europea como la americana, no puede ser objeto de una mera curiosidad intelectual sino un punto de partida para acciones comunes presentes y futuras de las mayores consecuencias. Desde la segunda guerra mundial se ha iniciado la formación creciente de grandes concentraciones de poder de dimensión global (la bipolaridad).

Iberoamérica: Comunidad.

El día que España y Portugal se confinen en una sola comunidad europea y América latina se vuelque hacia el tercermundismo o cualquier forma de panamericanismo excluyente, la posibilidad de ese futuro distinto habrá disminuido decisivamente.

Dentro de muy poco la América latina será la región mas poblada dentro de la civilización occidental, con una suma mayoritaria de recursos de suelo y del subsuelo, con la mas abiertas posibilidades de cooperación para el desarrollo y la presencia internacional entre sus dos porciones, europeas y americanas.

La comunidad iberoamericana hoy.

Los países signatarios del tratado de asunción – Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay – forman parte de la comunidad iberoamericana.

La Primera Cumbre Iberoamericana tuvo lugar en Guadalajara, México, el 19 de julio de 1991 y elaboro una declaración final, conocida como “DECLARACIÓN DE GUADALAJARA”.

En esta misma declaración se fijan expresos objetivos en materia de:

1º Vigencia del Derecho Internacional.

2º Desarrollo económico y social.

3º Educación y Cultura.

La Segunda Cumbre Iberoamericana fue llevada a cabo en Madrid, en Julio de 1992.

En ese marco se pronuncian específicamente sobre “CONCENTRACIÓN POLÍTICA”; “ECONOMÍA, INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN”; “EDUCACIÓN Y MODERNIZACIÓN: PROGRAMAS DE COOPERACIÓN”; Desarrollo social y humano. Desarrollo sostenible; y convocatorio, apoyo y otras iniciativas.

La Tercera Cumbre Iberoamericana tuvo lugar en Salvador, Brasil en julio de 1993. en esta nueva reunión se abocaron al examen del tema del Desarrollo, especialmente el social.

Si la comunidad Internacional ha sido capaz de reducir el riesgo de la destrucción nuclear, deberá ahora eliminar el flagelo de la pobreza del hambre y del analfabetismo.

Entre los temas sustantivos de un Programa para el Desarrollo, se destacan las cuestiones de comercio, finanzas y tecnología, la deuda externa, la cooperación para el desarrollo sostenible, la promoción del desarrollo social y las cuestiones de población y corrientes migratorias.

La Cuarta Cumbre Iberoamericana se llevo a cabo en Cartagena de Indias, Colombia, junio de 1994. “Comercio Integración como elementos del desarrollo Iberoamericano”, elaborándose recomendaciones para promover políticas que comprendan la globalización de la economía mundial y las preocupaciones de los gobiernos.

La segunda parte del Dco. Esta dedicada ala “Cumbre Iberoamericana: Evaluación, seguimiento e iniciativa.

Finalmente la Quinta Cumbre Iberoamericana se llevo acabo en San Carlos de Bariloche, Argentina, octubre 1995.

Su primera parte se refiere a la “educación como factor esencial del desarrollo económico y social”, donde se considera a la educación como factor de cohesión de la comunidad iberoamericana y como elemento esencial de la política social y del desarrollo económico.

La segunda parte se refiere a la “Cooperación derivada de las cumbres de la Conferencia Iberoamericanas”.

Finalmente, la tercera parte esta referida asuntos de interés especial, como la democracia, el respeto a los derechos humanos y las libertades de la persona humana, entre otros temas.

Esta unión no llegue talvez, a institucionalizarse pero si marca un camino asociativo de intereses comunes. Ibero América, hoy, esta avanzando cuando países o grupos de estados que la integran se asocia y traban acuerdo con Estados de otras comunidades internaciona-

les.

El dco. MERCOSUR consolida y señala un programa de acción hasta el año 2000 de estos cuatro países, parte de la comunidad iberoamericana. Se busca perfeccionar y consolidar la unión aduanera y profundizar el proceso de integración.

Por último, en el marco del compromiso de los países miembros del MERCOSUR, unidos con identidad propia, y como parte de la comunidad iberoamericana, se suscribió el “Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre Comunidades Europeas y sus Estados Miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes”, en Madrid, diciembre de 1995.

¿Por qué el MERCOSUR es un sistema?

Como hemos visto, el MERCOSUR se configura a partir de convergencias en los aspectos económicos, jurídicos, políticos, administrativos y cultural. Esta confluencia adquiere un proyecto integrativo con dinámica propia que genera un sistema que contiene estos aspectos.

Porque es una comunidad.

La existencia de intereses compartidos de cualquier tipo, es necesaria para el logro de los objetivos. Si esa convergencia en la concreción de las metas se produce en un marco de cooperación solidaria y no se plantea como una competencia excluyente, podemos afirmar que estamos en presencia de una “comunidad”.

Porque es una integración.

Si la comunidad se define como el “compartir”, la integración la podemos definir como “coordinar y armonizar”.

La integración comunitaria es, por fuerza de los fenómenos de globalización, la alternativa que se presenta a los países de esta parte del mundo para cumplir con su cometido de construir el bien común.

Porque es una región.

Cuando se habla de región se hace referencia a la idea de un espacio territorial, considerado como prescindencia de los límites políticos que puedan surcarlos. Las fronteras y los accidentes geográficos son dejados de lado, generalmente por planteos de problemas comunes que afectan de igual modo a distintos países.

Perspectiva Argentina y su integración en el MERCOSUR.

Haciendo un análisis internacional en el año 1950 creación de la comunidad Económica Europea, entre cinco países, que se apoderan del 21% del mercado mundial es decir de 300 millones de habitantes. En este contexto EE.UU. también ha tenido que asociarse, en 1989 con Canadá y dos años después se incorpora México y forman el NAFTA y suman así un mercado con 385 millones de habitantes.

En esta realidad hay tres grandes grupos que se disputan el comercio mundial; la Comunidad Económica Europea, el NAFTA y Japón.

En este esquema no entra el resto del mundo quedan afuera tres cuartas partes del mundo. Todo esto da impulso a la creación del MERCOSUR. En donde los presidentes Collor de Mello de Brasil, Sanguinetti de Uruguay, Wasmosi de Paraguay y Menem de Argentina firman el convenio de regionalización del cono sur. Debemos decir que deben tenerse en cuenta dos etapas:

a) Entre empresas (eliminación de los aranceles)

Complementación entre las empresas que necesitan la eliminación de aduanas. Etapa 1991 –1994 es intra empresa para bajar los costos.

b) En el acuerdo de Ouro Preto (1994) se fijan las normas de cómo se va actuar ante el mundo, ya que no estando el problema de las aduanas, entonces se establece un arancel único del 14% para ingresar al MERCOSUR.

Chile tiene miedo de que la eliminación de las fronteras, lo perjudique y de esta forma protege a su producto nacional. Cuando Chile firma el convenio como suscriptor del MERCOSUR dicho acuerdo exige que se realicen la apertura de 12 nuevos pasos cordilleros que beneficia argentina en la apertura de nuevas vías comerciales por los puertos chilenos.

Argentina atraviesa hoy una crisis sin precedente en nuestra historia. Ha perdido la confianza externa de los organismos internacionales y sus habitantes no confían en el gobierno. Pero del descrédito aparece una institución como alternativa para el desarrollo, el MERCOSUR.

Si apostamos al desarrollo mediante el regionalismo estaremos dando batalla a los organismos internacionales de créditos que pretenden la negociación de los países individualmente, impidiendo así la capacidad de renegociar sus deudas en bloque y en búsquedas de soluciones que beneficien a todos; ya que todos los países miembros del MERCOSUR se encuentran agobiados por las deudas externas, lo que genera que sus pueblos estén cada vez mas empobrecidos.

Es por esto que es un desafío de los gobiernos y de los ciudadanos apostar e impul-

sar el regionalismo fortaleciendo el MERCOSUR como único camino que nos permita un crecimiento productivo que determine un boom en el consumo de nuestros pueblos para que así el estado pueda comenzar nuevamente a desarrollarse y a partir de ahí poder responder a los compromisos tomados con anterioridad antes los organismos internacionales de créditos.

Conclusión

Los países de América Latina tienen en común el origen, la historia, la cultura, y la geopolítica nos indica que transitan un mismo camino y que compartirán un mismo futuro. Ello ha llevado a pensar en una unión fraterna, de apoyo mutuo, de los pueblos de América Latina.

El multilateralismo y regionalismo constituyen las nuevas maneras de concebir las relaciones del comercio internacional. Ante el avance de las tecnologías y la globalización económica, la velocidad de la información y el desarrollo de los medios de transporte, se asiste a una expansión del comercio mundial; en donde el un Estado individualmente tiene pocas alternativas de competir.

En este marco el regionalismo se presenta como un sistema de integración que conlleva a la decisión política de modificar principios estructurales, esenciales o sustantivos del Estado.

En definitiva el MERCOSUR implica la coordinación de políticas monetarias, cambiarias y de capitales. Que debe ser el resultado de un esfuerzo de cooperación internacional entre los países miembros según lo expresado en el Tratado de Asunción.

En síntesis el MERCOSUR, se encuentra en un periodo de transición del cual debe despegar por el bien de los países que lo integran y de toda América Latina.

Bibliografía.

- Código del MERCOSUR – Roberto Dromi –Bs. As. 1996
- Conferencia del Cr. Norberto Bertaina – Córdoba 1998.
- Conferencia del Cr. Salvador Treber - Villa Carlos Paz 04/08/98
- Conferencia del Dr. Pedro J. Frías – Córdoba 1999.